

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2008
Código del Proyecto	4.07.01.
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006
Período examinado	Año 2006
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/06, en cumplimiento de la Ley 70, Art. 136 inciso f).
Alcance	Análisis, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, así como las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Junio a Diciembre de 2007
Aclaraciones previas	1) El BCBA es una persona jurídica pública y autárquica. El GCBA responde por las operaciones que el Banco realiza con arreglo a lo dispuesto por su Carta Orgánica. 2) El informe de los auditores externos sobre los estados contables de la entidad al 31/12/05 incluyó una salvedad indeterminada por el efecto de los eventuales ajustes, que podrían haberse requerido, de conocerse la resolución definitiva de la Justicia respecto de las demandas iniciadas contra la entidad por la aplicación del Decreto 214/2002 y normas complementarias sobre pesificación de los depósitos en moneda extranjera. Con posterioridad al mencionado informe, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió sobre las cuestiones de fondo que afectan a los depósitos del sector privado y a los depósitos judiciales que mantenía la entidad. En consecuencia, el Banco decidió registrar un pasivo adicional para cubrir los riesgos derivados de dichos fallos judiciales que afectó los estados contables del ejercicio 2006. Por tal motivo, la opinión de los auditores externos al cierre del ejercicio 2006 sobre los estados contables al 31/12/05 ya no se encuentra afectada por la mencionada incertidumbre.

	3) Los Estados Contables han sido preparados por la entidad de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA, las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables, con un efecto muy significativo sobre el estado de resultados del ejercicio 2006 (de haberse aplicado normas contables profesionales, el Patrimonio Neto y los resultados al 31/12/06 hubieran disminuido en aproximadamente \$ miles 345.446 y \$ miles 345.057 respectivamente). 4) Los rubros Bienes de Uso y Bienes Diversos incluyen bienes de propiedad de la entidad valuados al costo reexpresado en moneda constante hasta el 28/02/03, menos la respectiva amortización acumulada. El valor contable asignado excede los valores de mercado al 31/12/06 en aproximadamente \$ miles 26.000. El banco sustenta los excesos contables invocando el valor de utilización económica de los bienes de uso, que entiende supera los importes que pudieran surgir de cualquier tasación. Con relación a los bienes diversos, afirma que las sumas obtenidas por el alquiler de los mismos exceden en forma holgada las respectivas tasaciones. 5) De acuerdo a lo analizado por esta AGCBA en el marco del Proyecto 4.04.21, la metodología utilizada por el banco para liquidar la contribución a favor del Poder Judicial no se ajusta al mecanismo establecido por Ley 23.853, no obstante, la misma es objeto de interpretaciones, revisiones, negociaciones y convenios entre las partes. Durante los ejercicios 2005 y 2006 el Banco pagó una diferencia a favor del Poder Judicial de \$ miles 42.582. Teniendo en cuenta la limitación planteada en el informe del referido proyecto, no fueron aplicados –en esta oportunidad- procedimientos tendientes a evaluar los cálculos de la contribución acordada ni su ajuste al marco legal; como tampoco sobre la distribución del cargo a resultados de la diferencia abonada, en función del criterio del devengado. 6) La Ley 2180 y su modificatoria 2407, disponen el ingreso como contribución del BCBA al Tesoro de la Ciudad, la suma de u\$s 88.000.000 en concepto de devolución del aporte de capital que le fuera efectuado por el GCBA
--	---

	mediante el Decreto 130/97, y que corresponde a las utilidades netas que resulten al cierre del ejercicio 2006, una vez deducidos los montos que obligatoriamente tienen el destino asignado por el Art. 45° de la Carta Orgánica del Banco, sin alterarse las relaciones técnicas exigidas por el BCRA. La Ley 2407 estableció un tope – para el ejercicio 2007- de \$ miles 200.000, que puede ser disminuido por el Poder Ejecutivo, con el fin de evitar que se vean comprometidas las relaciones de solvencia y liquidez dispuestas por el BCRA. De la revisión de hechos posteriores al cierre de ejercicio se trasluce la realización –a lo largo del ejercicio 2007- de consultas externas y evaluaciones internas por parte de la Entidad sobre la procedencia de realizar la contribución del título. En ese marco, el Directorio analizó la situación particular del Banco y - a partir de la Resolución N° 730 (21/11/07)- resolvió que la concreción de la contribución especial, en cualquier magnitud, vulneraría la , prohibición del párrafo final del art. 3° de la Ley 2407, que resalta la necesidad de impedir que se vean comprometidas las relaciones técnicas de solvencia y liquidez previstas en circulares del BCRA. Las consultas externas y las evaluaciones internas realizadas sobre este particular, serán objeto de análisis en el marco del Proyecto 4.08.01, relacionado con los Estados Contables del BCBA del ejercicio 2007. 7) Los registros contables del BCBA no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable por la naturaleza jurídica de la entidad.
Observaciones principales	1. Diferencias en la valuación de cuentas patrimoniales • Títulos Públicos y Privados: para la valuación de una especie se ha utilizado una cotización intermedia. • Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera: Las provisiones sobre deudores de cartera comercial presentan defectos por \$ miles 624,3 respecto de las normas del BCRA • Otros Créditos por Intermediación Financiera: existe una sobrevaluación de la cuenta capital del Fideicomiso Financiero a Tasa Fija Consubono VI, de \$ miles 1.058,5.

	• El rubro también incluye una factura a cobrar al GCBA por intereses punitivos de muy antigua data sin provisionar. (\$ miles 52,7). • Bienes Intangibles: el rubro incluye partidas que debieron imputarse contra resultados del ejercicio 2006 (\$ miles 5.667). • Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Obligaciones diversas: defectos en provisiones constituidas al 31/12/06 \$ miles 190.3 en el primer rubro y \$ miles 2.700 y \$ miles 94.7 en el segundo. 2. Errores de exposición • Altas no clasificadas oportunamente a los rubros específicos, falta de uniformidad en el registro contable de partidas de características similares y errores en el reconocimiento contable de gastos del ejercicio 2005. 3. Aspectos vinculados con circuitos administrativos y con el control interno. • Falta de automaticidad en la valuación de algunos títulos públicos. • Partidas de antigua data en cuentas del activo. • Debilidades que afectan a los circuitos y/o controles en el ciclo Préstamos- Subciclo "Administración de Préstamos y garantías" y Depósitos. • Ausencia de un circuito formal tendiente a obtener tasaciones actualizadas de inmuebles. • Falta de inventarios consolidados y automatizados de alhajas y metales preciosos. • Debilidad o insuficiencia de controles en los convenios suscriptos con el ANSES, que derivaron en perjuicios económicos. • Los inventarios de provisiones no contienen conceptos o facturas que componen la deuda de cada proveedor. • La Dirección de Contaduría no cuenta con información completa sobre juicios con sentencia firme desfavorable en contra del banco. • Demoras en la generación de la base de datos de lavado de dinero ocasionada por debilidades en los aplicativos. • El banco no dispone de un proceso automatizado e integrado de los sistemas operativos para el armado del régimen informativo de capitales mínimos. • Debilidades halladas por auditores externos con relación al régimen informativo de principales deudores de las
--	--

	entidades financieras. • Incumplimiento de requisitos operativos mínimos establecidos por el BCRA para el área sistemas de información y tecnología informática. 4. Distribución de utilidades • Se constituyeron reservas para finalidades no previstas en la Carta Orgánica (\$ miles 2.500). • Se detectaron observaciones sobre los aportes y contribuciones realizados a favor de entidades sin fines de lucro, que fueron analizados en detalle en el marco del Proyecto 4.06.04.
Conclusiones	Excepto por el efecto de los desvíos a las Normas Contables Profesionales vigentes en la argentina (indicadas en el punto 3. del Capítulo Aclaraciones Previas), los Estados Contables del ejercicio 2005 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de origen y aplicación de fondos del ejercicio 2006, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/06 y 2005, los respectivos orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas y el resultado de sus operaciones por el ejercicio finalizado el 31/12/2005. Asimismo, como consecuencia de lo indicado en el punto 3. del Capítulo Aclaraciones Previas, el Estado de Resultados del ejercicio 2006 no constituye una presentación razonable de conformidad con dichas normas.
Implicancias	Lo analizado en el capítulo Observaciones deviene en errores en la valuación y/o exposición de ciertos activos y pasivos, como también distorsiones en los resultados de las operaciones.